



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

Agosto 12 del 2020

Auto:	726
Radicado:	760013110014-2019-00435-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante (s):	MARIA ELENA RAMÍREZ URRIBAGO Y OTROS
Causante (s):	MARY RAMÍREZ ROJAS
Tema:	RECONOCE HEREDEROS, PONE EN CONOCIMIENTO Y OTROS.

1. La apoderada judicial de los demandantes aporta constancia de comunicación debidamente librada y dirigida a los señores CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ y ADOLFO JOSÉ RAMÍREZ (fl. 44 a 50), lo que se agrega al plenario para que obre.

2. La apoderada judicial de los demandantes aporta el edicto emplazatorio debidamente publicado en el Diario Occidente (fl. 52), el que se ordena ingresar al Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Apertura de Procesos de Sucesión; así mismo aporta la constancia del aviso debidamente librada a los señores CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ y ADOLFO JOSÉ RAMÍREZ (fl. 55 a 82), lo que se agrega al plenario para que obre.

3. A su vez comparecen los señores CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ URRIBAGO y ADOLFO JOSÉ RAMÍREZ URRIBAGO, este último a través de poder general conferido a la señora LAURA MARCELA RAMÍREZ, quienes solicitan su reconocimiento en la presente causa y confieren poder a profesional del derecho (fl. 83 y 91), en consecuencia se reconocerán como herederos en calidad de sobrinos de la causante y se le reconocerá personería jurídica al apoderado para que actúe en su representación.

4. La DIAN aporta respuesta al oficio librado, indicando que la parte debe anexar los inventarios y avalúos para darle trámite al oficio (fl. 98), lo anterior se le pone en conocimiento a las partes para que actúen de conformidad.

5. El Profesional Universitario del Departamento Administrativo de Hacienda del municipio de Cali remite respuesta al oficio librado donde informar que no existe deuda del causante (fl. 99), lo que se agrega al plenario y se pone en conocimiento a las partes.



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Por lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE.

PRIMERO: AGREGAR al plenario la comunicación para notificación personal y el aviso debidamente librados a los señores ADOLFO JOSÉ y CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ URRIBAGO.

SEGUNDO: ORDENAR INCLUIR el edicto emplazatorio allegado por la parte en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Apertura de Procesos de Sucesión.

TERCERO: RECONOCER como herederos a los señores ADOLFO JOSÉ y CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ URRIBAGO en calidad de sobrinos de la causante señora MARY RAMÍREZ ROJAS.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al abogado JORGE ELIECER LOZANO RAMÍREZ, portador de la TP N° 33.207 del CSJ para que actúe como apoderado de los herederos ADOLFO JOSÉ y CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ URRIBAGO.

QUINTO: PONER en conocimiento los oficios provenientes de la DIAN y del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI.

Se solicita a las partes comunicar al despacho el correo electrónico y números telefónicos de contacto, cada parte deberá aportar tanto los suyos como de los demás herederos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

pam

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941310320175731

Fecha: 2019-12-18

TRD: 4131.032.9.25.187.017573

Rad. Padre: 201941730101690992

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Juzgado Catorce de Familia de Cali
Calle 8 No. 1 – 16 Piso 4 Oficina 401
EDIFICO ENTRECEIBAS
Cali

Handwritten signature and stamp

Asunto: Certificación de no Deuda
Proceso: Sucesión
Contribuyente: MARY RAMIREZ ROJAS
C.C No: 20.088.199
Radicado: 76001311001420190043500

De manera atenta me permito remitir las certificaciones de NO deuda emitidas por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales y la Secretaria de Infraestructura con corte al 31 de Diciembre del 2019, para continuar con los tramites pertinente de sucesión.

Se Anexa:

Certificación 41311.6.24 IPU 2607 del 2019

Certificación 4131.6.24 ICA 2612 del 2019

Certificación Valorización Paz y Salvo 9101182551 del 18 de diciembre del 2019

Atentamente,

Handwritten signature of Santiago David Mora Jurado

SANTIAGO DAVID MORA JURADO
Profesional Universitario Procesos Concursales
Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo

Proyectó: Olga García García - Contratista

Handwritten signature of Olga García García

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>

Centro Administrativo Municipal, CAM - Plataforma 1, Piso 1
Subdirección de Tesorería Municipal, Telefax 6617039
www.cali.gov.co



CO - SC - CER652615





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

41311.6.24 IPU 2607

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Asunto: Certificación de Deuda
Causante(s): Mary Ramirez Rojas
C.C: 20.088.199
Proceso: Sucesión
Predio(s): A022800220902

CERTIFICO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto 0139 del 28 de febrero del 2.012 y presentar los créditos del Municipio dentro del proceso de *SUCESIÓN* del (la) causante en mención, se verificó en el sistema Sigcatweb con los datos aportados en su oficio y figura inscrito (a) en la base de datos catastral, encontrándose al día con el municipio de Santiago de Cali, hasta el 31 de diciembre de 2019, por concepto de Impuesto Predial Unificado, por el (los) predio (s) referenciado (s) en la parte inicial del presente oficio.

No obstante lo anterior es la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali quien certifica la propiedad de un bien inmueble.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019.


SEGISMUNDO MORENO ROJAS
Profesional Especializado (E)
Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales

Elaboró: Diana Carolina Duque Sanchez- Contratista
Revisó: Eliana Fernanda Palacio B. - Contratista 



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Plataforma 1
Teléfono: 8890175 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.1.6.24 ICA 2612

JUZGADO 14 DE FAMILIA

E. S. D.

Asunto: Certificación de Deuda.

Proceso: Sucesión

Causante(s): Mary Ramirez Rojas

Cédula: 20.088.199

CERTIFICO

Que la causante Mary Ramirez Rojas, quien en vida se identificaba con la cédula 20.088.199, no se encuentra inscrita como sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio Santiago de Cali.

La búsqueda fue realizada por nombre y cédula de la persona reportada.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 139 de 2012.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, el tres (03) de diciembre de 2019.

SEGISMUNDO MORENO ROJAS
Profesional Especializado (E)
Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales

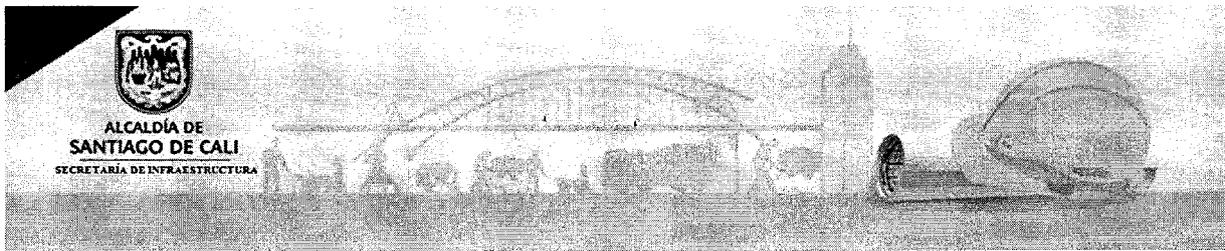
Proyectó: Olga Janeth Narvaez C – Contratista *q*
Reviso: Eliana Fernanda Palacio Betancourt – Contratista *z*



CO - SC - CER052015



Avenida 2 Norte No. 10 N 70 Centro Administrativo Municipal CAM Plataforma 1
Teléfono: 8890175 www.cali.gov.co



PAZ Y SALVO

No 9101182551

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: RAMIREZ ROJAS MARY
Identificación: 20088199
Dirección: CR 1 # 7 - 40 APTO. 901
Código único: 760010100030800030003901090022
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-139776
Número de Predio: A022800220902
Id Predio: 0000125703

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 18 días del mes de Diciembre 2019.

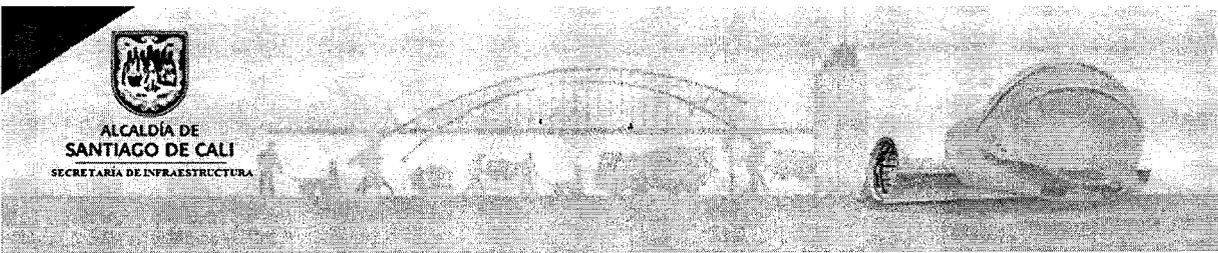
Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'William Nobu Tanaka Tanaka', is written over two horizontal lines.

WILLIAM NOBU TANAKA TANAKA
SUB-SECRETARIO DE APOYO TÉCNICO



CANCELACION DE GRAVAMEN No 9201020300

Señor(a) :

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: RAMIREZ ROJAS MARY
Identificación: 20088199
Dirección: CR 1 # 7 - 40 APTO. 901
Código único: 760010100030800030003901090022
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-139776
Número de Predio: A022800220902
Id Predio: 0000125703

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 18 días del mes de Diciembre 2019.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'William Nobu Tanaka Tanaka', is written over two horizontal lines.

WILLIAM NOBU TANAKA TANAKA
SUB-SECRETARIO DE APOYO TÉCNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410
valorizacion@cali.gov.co
www.cali.gov.co

105244443 1109 3112 18679

Santiago de Cali, Diciembre 4 de 2019

Doctor (a)
CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Juzgado catorce de familia de Cali
calle 8 1 16 piso 4 ofc 401
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° 828 de fecha: 43770
CAUSANTE : **MARY RAMIREZ ROJAS**
NIT : **20088199**

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División el día Nov. 18 de 2019 bajo el N° 24815 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Es necesario anexar inventarios y avaluos de los bienes.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reporto del Noviembre 18 al 22 de 2019**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. (Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,



JUAN CAMILO NIETO BOTERO
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División de Gestión de Cobranzas